REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.
PROCESO: COMISORIO - INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA HERRERA
PERSONA CON DISCAPACIDAD MAYOR DE EDAD, SEÑOR JOSE OMAR HERRERA ECHEVERRY
RADICADO: 17-653-31-84-001-2016-00124-00
Interlocutorio No. 531

CÚMPLASE la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina – Caldas, a través del Despacho Comisorio No. 003 del 3 de octubre de 2022.

En consecuencia, cítese al despacho al señor JOSE OMAR HERRERA ECHEVERRY, residente en la Vereda Buenos Aires de La Merced, Caldas, celular: 310746915; y una vez presente entéresele del auto interlocutorio No. 615 del 20 de septiembre del año avante, por medio del cual se le concedió un término de diez (10) días para que informe al Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, ubicado en la Cl. 5 #8-25, teléfono: 6068596441, si requiere de una adjudicación judicial de apoyo.

Igualmente, se le notificará que con el cambio de legislación no es posible que continúe con la declaratoria de interdicción, pero en caso de que requiera de un apoyo debe hacerlo saber al despacho para proceder a estudiar la viabilidad de adjudicarle una persona de apoyo que sea de su confianza y le pueda ayudar en el acto jurídico concreto que señale.

Cumplido lo anterior, devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 138 DEL 07/10/2022

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2471f78be2629eb9d5797719bf2a834e98a2c39fd737e6b5cf76b4d66006b867**

Documento generado en 06/10/2022 02:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica